



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación definitiva del presupuesto de 2019

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública de quince días sin que se hayan realizado alegaciones contra el proyecto aprobado el día 24 de enero de 2019, queda elevado a definitivo el presupuesto general del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, así como sus bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral; de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1. Operaciones corrientes:	369.800,00
1.	Gastos de personal	160.800,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	180.900,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	28.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	137.500,00
6.	Inversiones reales	137.500,00
	Total	507.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1. Operaciones corrientes:	440.000,00
1.	Impuestos directos	204.100,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	66.380,00
4.	Transferencias corrientes	109.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	58.015,00
	A.2. Operaciones de capital:	67.300,00
7.	Transferencias de capital	67.300,00
	Total	507.300,00



Plantilla de personal. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

FHCN. Secretaría-Intervención. Nivel 26.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 3.

1 Operario de Servicios Múltiples.

2 Técnicos de Guardería.

C) Personal laboral temporal, número de plazas: 2.

1 Personal temporal. Conserje. Instalaciones municipales.

1 Personal temporal. Monitor de actividades infantiles.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Modúbar de la Emparedada, a 18 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Rafael Temiño Cobia